



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE EDIFICIOS E INSTALACIONES  
[EXCEPTO COLEGIOS MAYORES Y SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS]**

En el marco de las medidas de fomento de ahorro del gasto público y dado que algunos de los Centros de esta Universidad tienen autorizada la adaptación en el horario de cierre de los edificios, por esta Gerencia se resuelve lo siguiente:

- A partir del 01 de octubre de 2014, los centros y edificios de la Universidad de Zaragoza permanecerán abiertos, con carácter general, de lunes a viernes, en horario de 07:45 a 21:30 horas. En razón de las especiales características del servicio que se presta, quedan exceptuados de esta medida los Colegios Mayores y el Servicio de Actividades Deportivas, que mantendrán el horario de apertura actual.

Consecuentemente, los horarios de atención al público que han de verse afectados por la variación del horario de cierre, quedan establecidos de la siguiente manera:

- Bibliotecas: lunes a viernes, de 08:30 a 21:15
- Conserjerías: lunes a viernes, de 08:00 a 21:15
- Talleres de impresión: adaptado conforme al horario que haya sido concretado en cada Centro

Por tanto, deberá ser tenida en cuenta esta modificación a los efectos de adecuación de horarios de trabajo, según viene regulado en el artículo 58.7 del Convenio y Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo anteriormente indicado y en tal sentido, deben entenderse modificados y convenientemente adaptados los apartados 3.2 y 3.3 de la 'Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS', así como los puntos Tercero y Cuarto de la 'Instrucción sobre jornada y horarios de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza', de 27 de septiembre de 2012.

En todo caso, deberán respetarse las actividades docentes previamente programadas, sobre cuya organización pudiera tener incidencia la presente modificación horaria.

Cuando por razones del servicio deba producirse el cierre de instalaciones a las 22:00 horas, el personal afectado del turno de tarde adecuará su horario, preferentemente, en el día, o durante la correspondiente semana, debiendo observarse, en todo caso, lo establecido en el artículo 58.7 del vigente Pacto de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, a 09 de septiembre de 2014

La Gerente

María Isabel Luengo Gascón